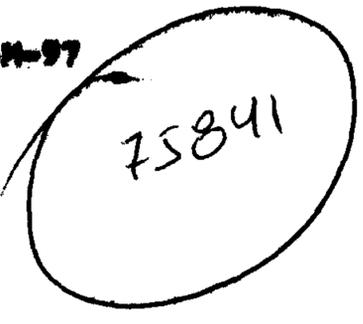


F
ph
B

Ref. # 65.660-M-96

Recmp. 24.507-M-97



Guayaquil, Mayo 14 de 1999

Señora
MERCEDES TERESA CASTILLO DIAZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RIMOLDI S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales. Reemplaza en sus funciones al **AB. SAMUEL GARCIA MARTINEZ**, cuyo nombramiento fué inscrito el 30 de Abril de 1997.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el notario Público del Cantón Yaguachi, abogado Segundo I. Zurita Zambrano, el 23 de Septiembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de Noviembre de 1996.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Atentamente,

MARCO BUSTAMANTE PAEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, Mayo 14 de 1999

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RIMOLDI S.A., para el cual he sido elegida.

MERCEDES TERESA CASTILLO DIAZ
C.C. 130156733-3
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Domicilio : Av. 5ta. # 306 y Colinas
(Lomas de Urdesa)

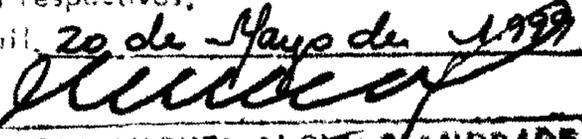
Lo agregado: cuyo nombramiento fué inscrito el 30 de Abril de 1997. VALE

MARCO BUSTAMANTE PAEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombres de Servicio General
Folio(s) 2.093 Registro Mercantil No.
7.896 Repertorio No. 10.877

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

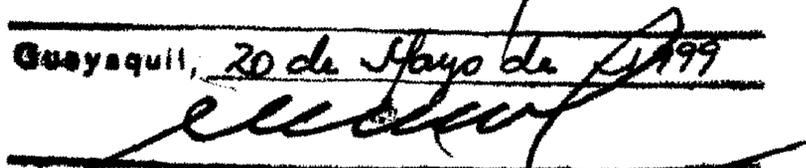
Guayaquil, 20 de Mayo de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombres a foja
2407 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil, 20 de Mayo de 1999


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil